

La Paz, 20 de septiembre de 2010

TRÁMITE: Actualización de Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños" de la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) a noviembre de 2009.

SINTESIS RESOLUTIVA: Se dispone la Actualización de la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños" de la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) a noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29, inciso c) de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, establece que los límites de la Zona de Concesión comprenden una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes de la empresa distribuidora y que la ampliación de dicha zona debe regularizarse cada dos años, de acuerdo a reglamento.

Que el artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 (RCLLP), dispone que el Titular de una Concesión, cada dos años, actualizará su Zona de Concesión, acompañando a su solicitud los requisitos descritos en dicho Reglamento.

Que el artículo 55 del mencionado Reglamento, señala que previa verificación, la Superintendencia de Electricidad (cuyas competencias y atribuciones son ahora ejercidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad) aprobará la actualización de la Zona de Concesión, dictando la Resolución correspondiente, la cual debe ser notificada al Titular y publicada en un periódico de circulación nacional por una sola vez, corriendo los gastos de publicación por cuenta del solicitante.

CONSIDERANDO:

Que la extinta Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 088/2001 de 18 de mayo de 2001, otorgó a favor de la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE), la Zona de Concesión para ejercer la actividad de Generación, Transmisión y Distribución del Sistema Aislado "Valles Cruceños", ubicada en las Provincias Manuel María Caballero, Vallegrande y Florida del Departamento de Santa Cruz, en amparo de la Ley de Electricidad, sus Reglamentos y demás disposiciones conexas.

Que la CRE, realizó las siguientes actualizaciones de la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños":

Período	Resolución	Fecha
2001-2003	SSDE N° 369/2006	24 de noviembre de 2006
2003-2005	SSDE N° 369/2006	24 de noviembre de 2006
2005-2007	SSDE N° 014/2008	25 de enero de 2008

Que la CRE, mediante memorial presentado bajo Registro AE N° 4731 de 17 de noviembre de 2009, en cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 (RCLLP), solicitó la actualización de la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños y Zonas de Influencia", correspondiente al periodo 2007-2009.





La Paz, 20 de septiembre de 2010

Que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) mediante Decreto con Registro N° 1096 de 24 de noviembre de 2009, decretó el memorial presentado por la CRE de solicitud de actualización de la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños", disponiendo que la Dirección de Sistemas Aislados(DSA) informe sobre la misma.

Que mediante Decreto DLG/151-10 de 17 de junio de 2010, en virtud a la nueva estructura organizativa implementada en la AE se derivó la solicitud presentada por la CRE a la Dirección de Derechos y Obligaciones a fin de que se proceda a la verificación de la información presentada.

Mediante Decreto DDO-185-10 de 25 de junio de 2010, la Dirección de Derechos y Obligaciones requirió a la CRE la presentación de documentación en soporte digital (CD) en formato SHP para las aplicaciones del Sistema de Información Geográfica (SIG), la misma que fue presentada mediante memorial, recepcionado con Registro AE N° 6364 de 19 de julio de 2010.

Que en mérito a la presentación de la documentación requerida a la CRE, mediante Decreto DDO-226-10 de 22 de julio de 2010, se dispuso la elaboración del informe correspondiente.

Que la Dirección de Derechos y Obligaciones de la AE, mediante Informe AE DDO 248/2010 de 23 de agosto de 2010, luego de analizar toda la información remitida, concluyó que la CRE, en cumplimiento a los artículos 54 y 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 (RCLLP), presentó la información para la actualización de la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños" a noviembre de 2009, cumpliendo así con los requisitos técnicos y geográficos establecidos.

Asimismo, en el informe mencionado se recomienda, actualizar la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños" de la CRE a noviembre de 2009, de acuerdo al detalle presentado en los Anexos del mismo.

CONSIDERANDO: (COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD)

Que el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 dispuso entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de la misma sean asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. Posteriormente, se aprobó el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, que en su artículo 3 crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) y establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la ex Superintendencia de Electricidad sean asumidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), en lo que no contravengan a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que en tal sentido, corresponde a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), en cumplimiento de la Ley de Electricidad y el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 (RCLLP), proceder a la aprobación de la actualización



La Paz, 20 de septiembre de 2010

de las Zonas de Concesión, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que en aplicación de lo señalado en el Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003, se designó a Mario Fernando Guerra Magnus como Director Suplente de la AE, mediante Resolución AE-Interna N° 079/2010, de 16 de septiembre de 2010, en tanto dure la ausencia del Titular.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su Reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 y demás disposiciones en vigencia, con base en el Informe AE DDO 248/2010 de 23 de agosto de 2010,

RESUELVE:

PRIMERA.- Aprobar la Actualización de la Zona de Concesión del Sistema Aislado "Valles Cruceños" de la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) a noviembre de 2009.

SEGUNDA.- Disponer que el ejercicio de la Concesión del Sistema Aislado de "Valles Cruceños" otorgado a la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) debe sujetarse a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.

TERCERA.- Disponer que la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) en cumplimiento al artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 (RCLLP), actualice la Zona de Concesión del Sistema Aislado de "Valles Cruceños" transcurridos dos años.

CUARTA.- Disponer la notificación del presente acto administrativo a la Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE), a los efectos señalados en el artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, debiendo dicha Cooperativa remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles administrativos, la constancia de la publicación de la presente Resolución y sus Anexos.

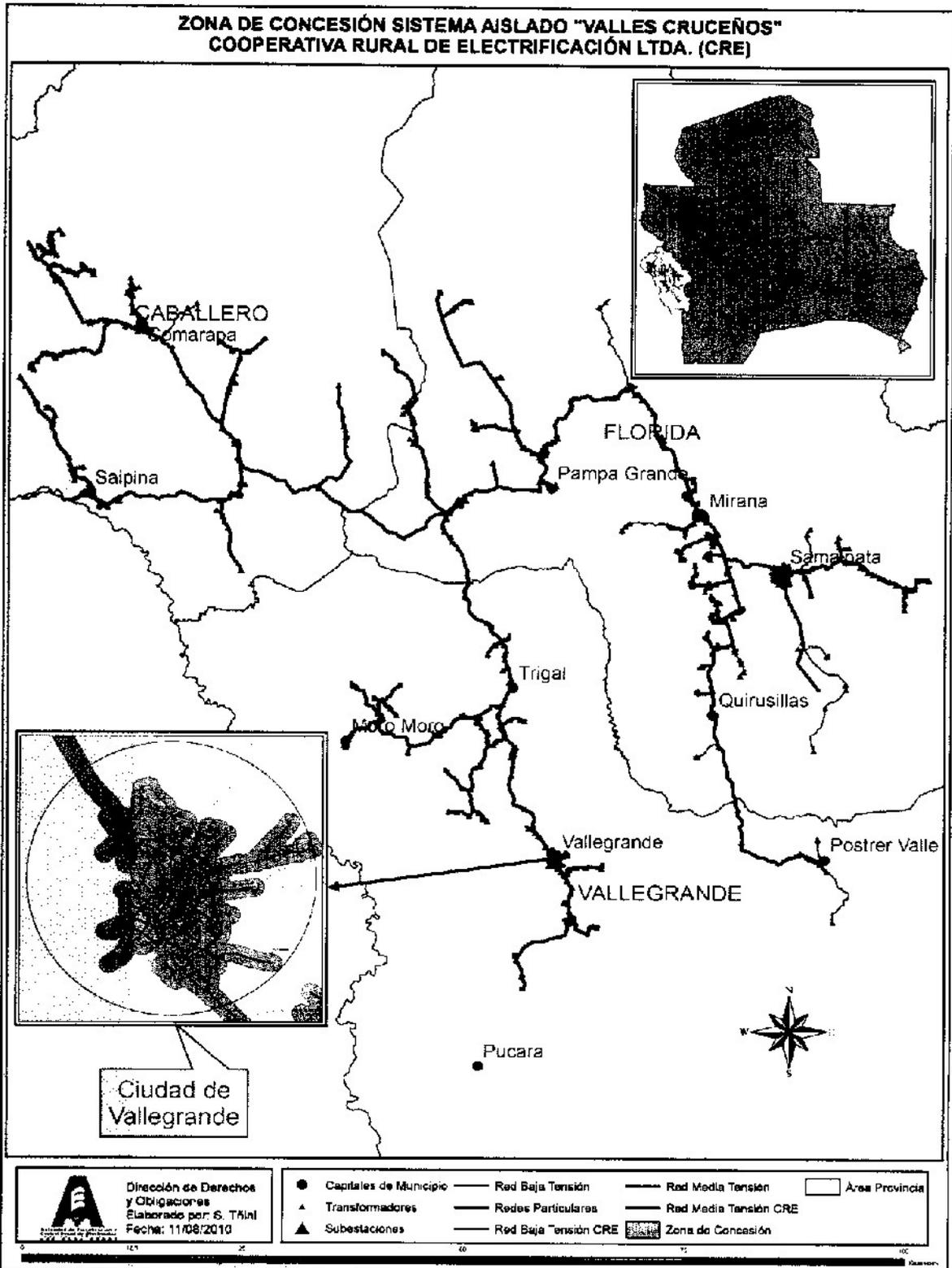
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Mario Fernando Guerra Magnus
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

Es conforme:


Erika V. Luna Viorel
DIRECTORA LEGAL

N.B.L.



Nota: La Poligonal de la Zona de Concesión que delimita el Sistema Aislado "Valles Cruceños", está definida por 6.441 vértices. El listado de los vértices y sus respectivas coordenadas geográficas se encuentra en el Anexo 2 del Informe AE DDO N° 248/2010, como parte del Expediente del presente Trámite.



ANEXO 2 - RESOLUCIÓN AE N° 450/2010

TRÁMITE N° 263

La Paz, 20 de septiembre de 2010

Nº	Provincia	Municipios	Poblaciones y Localidades
1	CABALLERO	COMARAPA	COMARAPA
2	CABALLERO	COMARAPA	QUIÑE
3	CABALLERO	COMARAPA	PALIZADA
4	CABALLERO	COMARAPA	SAN ISIDRO
5	CABALLERO	COMARAPA	TAMBO
6	CABALLERO	COMARAPA	PULQUINA
7	CABALLERO	COMARAPA	SAN JOSE DE PULQUINA
8	CABALLERO	COMARAPA	LA CAÑADA
9	CABALLERO	COMARAPA	PAMPA DEL TAJIBO
10	CABALLERO	COMARAPA	SAN JUAN DEL POTRERO
11	CABALLERO	COMARAPA	RIO ARRIBA
12	CABALLERO	COMARAPA	TORRESILLAS
13	CABALLERO	COMARAPA	PULQUINA ARRIBA A
14	CABALLERO	COMARAPA	VADO HONDO
15	CABALLERO	COMARAPA	PULQUINA ARRIBA B
16	CABALLERO	SAIPINA	LANZA LANZAR
17	CABALLERO	SAIPINA	SAIPINA
18	CABALLERO	SAIPINA	CHILON
19	CABALLERO	SAIPINA	SAN RAFAEL
20	CABALLERO	SAIPINA	MONTE GRANDE
21	CABALLERO	SAIPINA	OCONI
22	FLORIDA	MAIRANA	MENDIOLA
23	FLORIDA	MAIRANA	POZUELO
24	FLORIDA	MAIRANA	RIO NUEVO
25	FLORIDA	MAIRANA	MAIRANA
26	FLORIDA	MAIRANA	BELLA VISTA
27	FLORIDA	MAIRANA	SAN ECCE HOMO
28	FLORIDA	MAIRANA	LA COLLPA
29	FLORIDA	MAIRANA	LA TUNA
30	FLORIDA	MAIRANA	LAS CRUCES
31	FLORIDA	MAIRANA	SIVINGAL
32	FLORIDA	MAIRANA	TODOS SANTOS
33	FLORIDA	MAIRANA	VENADILLOS
34	FLORIDA	MAIRANA	VILLA COPACABANA
35	FLORIDA	MAIRANA	VILLA HENRR!
36	FLORIDA	MAIRANA	NOGALITO
37	FLORIDA	MAIRANA	NOGAL
38	FLORIDA	MAIRANA	VILLA FLORES
39	FLORIDA	MAIRANA	URB. EL CERRITO
40	FLORIDA	MAIRANA	HIERBA BUENA (MILITAR)
41	FLORIDA	MAIRANA	EL MILLO
42	FLORIDA	PAMPA GRANDE	SANTA ROSA DE LIMA
43	FLORIDA	PAMPA GRANDE	VALLE HERMOSO
44	FLORIDA	PAMPA GRANDE	ALGODONAL
45	FLORIDA	PAMPA GRANDE	PALMASOLA
46	FLORIDA	PAMPA GRANDE	PACAY
47	FLORIDA	PAMPA GRANDE	EL VADO
48	FLORIDA	PAMPA GRANDE	BECERRO



ANEXO 2 - RESOLUCIÓN AE N° 450/2010

TRÁMITE N° 263

La Paz, 20 de septiembre de 2010

No	Provincia	Municipios	Poblaciones y Localidades
49	FLORIDA	PAMPA GRANDE	SANJON
50	FLORIDA	PAMPA GRANDE	MATARAL
51	FLORIDA	PAMPA GRANDE	PAMPA GRANDE
52	FLORIDA	PAMPA GRANDE	LOS NEGROS
53	FLORIDA	PAMPA GRANDE	BARRIO CHAQUEÑO
54	FLORIDA	PAMPA GRANDE	LAS JUNTAS
55	FLORIDA	PAMPA GRANDE	AGUAS CLARAS
56	FLORIDA	QUIRUSILLA	FILADELFIA
57	FLORIDA	QUIRUSILLA	LOS ZORROS
58	FLORIDA	QUIRUSILLA	QUIRUSILLAS
59	FLORIDA	QUIRUSILLA	SAN LUIS
60	FLORIDA	QUIRUSILLA	HIERBA BUENA
61	FLORIDA	QUIRUSILLA	SAN JUAN DE FLORIDA
62	FLORIDA	SAMAIPATA	SAMAIPATA
63	FLORIDA	SAMAIPATA	BELLA VICTORIA
64	FLORIDA	SAMAIPATA	LAS PIEDRAS
65	FLORIDA	SAMAIPATA	MONTEAGUDO
66	FLORIDA	SAMAIPATA	PUERTO LIMON
67	FLORIDA	SAMAIPATA	SAN ISIDRO
68	FLORIDA	SAMAIPATA	SURTIDOR
69	FLORIDA	SAMAIPATA	VALLE ABAJO
70	FLORIDA	SAMAIPATA	TOCOS
71	FLORIDA	SAMAIPATA	SAN JUAN DEL ROSARIO
72	FLORIDA	SAMAIPATA	ACHIRA CAMPING
73	FLORIDA	SAMAIPATA	PAREDONES
74	FLORIDA	SAMAIPATA	VILLA NUEVA
75	FLORIDA	SAMAIPATA	ACHIRAS
76	FLORIDA	SAMAIPATA	AGUA RICA
77	FLORIDA	SAMAIPATA	RANCHO ALEGRE
78	FLORIDA	SAMAIPATA	CUEVAS
79	FLORIDA	SAMAIPATA	PALERMO
80	FLORIDA	SAMAIPATA	BERMEJO
81	VALLEGRANDE	MOROMORO	MOROMORO
82	VALLEGRANDE	MOROMORO	ABRAGRANDE
83	VALLEGRANDE	MOROMORO	LA LAJA
84	VALLEGRANDE	MOROMORO	ALTO VELADERO
85	VALLEGRANDE	MOROMORO	LAGUNITA
86	VALLEGRANDE	MOROMORO	LAS LAGUNAS
87	VALLEGRANDE	MOROMORO	PALMAR
88	VALLEGRANDE	MOROMORO	SAN JOSE DEL BARRIAL
89	VALLEGRANDE	MOROMORO	MONTEKATA
90	VALLEGRANDE	MOROMORO	ARIRUMA
91	VALLEGRANDE	POSTRERVALLE	POSTRERVALLE
92	VALLEGRANDE	POSTRERVALLE	TIERRAS NUEVAS
93	VALLEGRANDE	POSTRERVALLE	S.J. DE LA LADERA
94	VALLEGRANDE	POSTRERVALLE	VILCA
95	VALLEGRANDE	TRIGAL	COCHABAMBITA
96	VALLEGRANDE	TRIGAL	LAGUNILLA



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad
LUZ PARA TODOS

ANEXO 2 - RESOLUCIÓN AE N° 450/2010

TRÁMITE N° 263

La Paz, 20 de septiembre de 2010

No	Provincia	Municipios	Poblaciones y Localidades
97	VALLEGRANDE	TRIGAL	TRIGAL
98	VALLEGRANDE	TRIGAL	PAMPA REDONDA
99	VALLEGRANDE	TRIGAL	MUYURINA
100	VALLEGRANDE	TRIGAL	TORREHUAICO
101	VALLEGRANDE	TRIGAL	BANDA ORIENTAL
102	VALLEGRANDE	TRIGAL	LA AGUADA
103	VALLEGRANDE	TRIGAL	TRIGO PAMPA
104	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE
105	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	SAN J. DEL CHACO
106	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	CHACOPATA
107	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	SANTA ROSITA
108	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	GUADALUPE
109	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	SAN ANTONIO
110	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	LA RAYUELA
111	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	TUCUMANCILLO
112	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	SAN JOSE DEL PUJJO
113	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	MURILLO
114	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	SAN JERONIMO
115	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	EL BELLO
116	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	CASA VIEJAS
117	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	MANCAILLPA
118	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	LAMPAZAR
119	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	CAÑADA DE ARROYO
120	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	ESTANCIA HUAICO
121	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	AGUA DE ORO
122	VALLEGRANDE	VALLEGRANDE	SANTA ANA